

La Unidad de Transparencia, elimina datos personales clasificados como confidenciales contenidos en las solicitudes de información recibidas ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siendo los siguientes: Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante, en su caso. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, previa declaratoria de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de este Instituto, según resolución de fecha 05 de abril de 2017.



Lic. Claudia Zamudio Beltrán
Jefa de la Unidad de Transparencia del IEES

.

De: Acceso a la Información del IEESinaloa <informacion@ieesinaloa.mx>
Enviado el: martes, 31 de mayo de 2016 11:48 a. m.
Para: 'Pamela Chavez'
Asunto: RE: Consulta de información
Datos adjuntos: 160527-01_SUSTITUCIONES.pdf

C. Pamela Chávez

En atención a su solicitud de información, realizada al Área de Acceso a la Información Pública de este órgano electoral, le informo en la decimocuarta sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el día 27 de mayo del presente año, se emitió el Acuerdo IEES/CG087/16: MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, SINALOENSE, MORENA, ENCUENTRO SOCIAL Y CANDIDATO INDEPENDIENTE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015- 2016, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 160527-01.

se hace constar que se presentaron ante este instituto escritos de renuncia por parte de ciudadanos que decidieron no seguir participando en la contienda

electoral, mismos que se enlistan a continuación:

a).- C. Jesús Samaniego Laveaga, candidato a regidor suplente por el principio de representación proporcional postulado por el Partido de la Revolución Democrática por el municipio de Navolato, escrito recibido el día 16 de mayo del presente año.-----

b).- C. Tomás Elizalde Díaz, candidato a Presidente Municipal de Ahome, postulado por el partido Verde Ecologista de México, el día 19 de mayo del año en curso. -----

Se adjunta acuerdo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 4, 134 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.
Atentamente

Lic. Claudia Zamudio Beltrán.
Jefa del Área del Acceso a la Información Pública

De: Pamela Chavez [REDACTED]
Enviado el: martes, 24 de mayo de 2016 12:37 p.m.
Para: informacion@ieesinaloa.mx
Asunto: Consulta de información

Buen día

Me conduzco por este medio para consultar si existen modificaciones en las candidaturas a Presidente Municipal de Ahome.

El pasado 18 de mayo, por diversos medios locales, se anunció la renuncia del aspirante Tomás Elizalde Díaz candidato Partido Verde Ecologista a la alcaldía de Ahome. ¿Se realizaron modificaciones o continúan los 11 aspirantes?

De antemano agradezco su amable respuesta.
Saludos!

Pamela Chávez

Analista de Información



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, SINALOENSE, MORENA, ENCUENTRO SOCIAL Y CANDIDATO INDEPENDIENTE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.-----

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 27 de mayo de 2016. -----

---VISTO para resolver respecto a la procedencia de las solicitudes de sustitución de candidaturas realizadas por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Sinaloense, Morena, Encuentro Social; y candidato independiente.-----

-----R E S U L T A N D O-----

---I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. -----

---II. El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la Constitución. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C de la misma fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución. -----

---III. El 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

---IV. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

---V. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss,

Maribel García Molina, y Xochilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa. -

---VI. Que en acto solemne celebrado el día 4 de septiembre de 2015, en la sede de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, las y los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley.-----

---VII. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG/001/15 por el cual se designa como Secretario Ejecutivo al Licenciado Arturo Fajardo Mejía.-----

---VIII. Con la emisión de la Convocatoria a Elecciones Ordinarias emitida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa el 27 de octubre de 2015 y su publicación en el Periódico Oficial el día 28 del mismo mes y año, inició formalmente el proceso electoral 2015-2016, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

---IX. En sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG/014/15, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el calendario para el proceso electoral 2015-2016.-----

---X. Que en su novena sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo del presente año, el Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emitió diversos acuerdos en los que se resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a participar en este proceso electoral local 2015-2016, presentadas por los partidos políticos y por el en ese entonces aspirante a candidato independiente a Gobernador.-----

---XI. Por escritos de fecha 10 de mayo del presente año, el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia de los siguientes candidatos en la planilla de los ayuntamientos de los municipios de Navolato y Mocorito:-----

---a) La fórmula de síndicos procuradores, CC. Jorge Zazueta Llanez y Jesús Dagoberto Mendoza López, propietario y suplente respectivamente, en el municipio de Navolato.-----

---b) En la posición número tres de Regidora Propietaria por el Sistema de mayoría relativa en el municipio de Navolato, C. Tania Ibarra Félix.-----

---c) En la posición número uno de Regidora Suplente de representación proporcional en el municipio de Navolato, C. Modesta Guadalupe Rocha Saucedo.-----

---d) En la posición número dos de Regidor Propietario de representación proporcional en el municipio de Navolato, C. Israel Alexander Duarte Bueno.-----

---e) En la posición número 8 de Regidores por el sistema de mayoría relativa en el Municipio de Mocorito, CC. Lucero Yosbeth Flores Escalante y Alberta Carrillo Rivera, propietaria y suplente, respectivamente. -----

---XII. Con fecha 11 de mayo del presente año, el Partido Encuentro Social, por conducto de su representante acreditado en esa fecha, solicitó la sustitución por renuncia del ciudadano José Aarón Félix López y la ciudadana Irma Patricia León Saracco, quienes fueron registrados como candidato y candidata a Diputado y diputada, propietarios, por el sistema de mayoría relativa por los distritos VIII y XXII, respectivamente. -----

---XIII. Con fecha 11 de mayo del presente año, el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia del ciudadano Antonio Horacio Torres Gastélum, postulado como síndico procurador suplente por el municipio de Elota, así como la sustitución de las CC Hortencia Lugo Ramírez y Esmeralda Cisneros Ortiz, postuladas como candidatas a regidoras, propietaria y suplente respectivamente, en la segunda posición, por el sistema de mayoría relativa, por el municipio de Guasave. -----

---XIV. El 12 de mayo del año en curso, el Partido Encuentro Social, por conducto de su representante acreditado en esa fecha, solicitó la sustitución por renuncia de la candidata a Presidenta Municipal por el municipio de Escuinapa C. María Azucena Zatarain Beliz, así como la modificación a las fórmulas ubicadas en las posiciones uno Rosa Jazmín García Pérez y Reina Yuquiel Torres Guzmán, propietaria y suplente, respectivamente, y en la posición dos, Jesús Manuel Corona Rabelo y Diego Arturo Aguiar García, propietario y suplente, respectivamente, de la lista de regidores por el principio de representación proporcional por el municipio de El Rosario . -----

---XV. Con fecha 12 de mayo del año en curso, el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia del ciudadano José Alfredo Moreno Burgueño, candidato a regidor suplente por el sistema de Mayoría Relativa por el municipio de San Ignacio, así como la sustitución por renuncia de toda la lista de Regidores por el principio de representación proporcional, en el municipio de Guasave. -----

---XVI. El día 13 de mayo del presente año, el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia de las y los siguientes ciudadanos: -----

a). Roberto Ivanovitch Gastélum Vega, quien fue registrado como candidato a regidor propietario en la posición tres de la lista municipal de candidatos a regidores por el principio de representación proporcional por el municipio de Culiacán. -----

b). Carmen de Jesús Corrales Corrales, quien fue registrada como candidata a regidora por el sistema de mayoría relativa en la posición tres, del municipio de Cosalá. -----

c).- Eusebio Manuel Telles Molina, quien fue registrado como candidato a diputado suplente en la posición tres de la lista estatal de diputaciones por el principio de representación proporcional.

d). María Fedora Zamora Zazueta y Alejandra Paredes Zamora, quienes fueron registradas como candidatas a diputadas propietaria y suplente, respectivamente, en la posición doce de la lista estatal de diputaciones por el principio de representación proporcional. -----

---XVII. Con fecha 13 de mayo del año en curso, el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia de toda la lista de regidores por el principio de representación proporcional en el municipio de San Ignacio; del C. Gildardo López Valenzuela, candidato a regidor suplente en la posición uno por el principio de representación proporcional, por el municipio de Angostura; toda la lista de regidores por el principio de representación proporcional en el municipio de Mocorito; del C. José Ángel Medina Pérez, candidato a regidor suplente en la posición uno por el principio de representación proporcional, por el municipio de Badiraguato; CC Laura Patricia Dautt Reyes y Juana Guadalupe López Sánchez, candidatas a regidoras propietaria y suplente, respectivamente, en la posición uno por el principio de representación proporcional, por el municipio de Salvador Alvarado; toda la lista de regidores por el principio de representación proporcional en el municipio de Sinaloa; C. Alda Luz Arredondo Vázquez, candidata a regidora suplente en la posición uno por el principio de representación proporcional, por el municipio de Choix. -----

---XVIII.- Con fecha 13 de mayo del año en curso, el Partido Sinaloense, y el Partido Movimiento Ciudadano, respectivamente por conducto de su representante acreditado, solicitaron la sustitución por renuncia de la ciudadana Clarisa Iribe Almeida, postulada en candidatura común por ambos partidos, a candidata a diputada suplente por el sistema de mayoría relativa en el distrito local 10. -----

---XIX.- Con fecha 15 de mayo del año en curso, el Partido Verde Ecologista de México, por conducto del Secretario General de dicho partido, solicitó la sustitución por renuncia del C. Raúl Araujo Castro, candidato a regidor propietario en la posición uno por el principio de representación proporcional, por el municipio de Sinaloa; así mismo, de la C. Ana Victoria Gaxiola Muñoz, candidata a Presidenta municipal de Salvador Alvarado; de la C. Bertha Alicia Urrea Beltrán, candidata a presidenta municipal de Cosalá; C. Felipe Peña Peña, candidato a regidor propietario en la posición número uno por el principio de representación proporcional en el municipio de Cosalá; de la C. Mónica Sugay Morales Elizalde, candidata a Presidenta Municipal del municipio de Sinaloa. -----

---XX.- Con fecha 15 de mayo del año en curso, el Partido Morena, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia de los siguientes candidatos: -

a). C. Guadalupe Castro Ayala, quien fue postulada como candidata a regidora propietaria en la posición número uno por el ambos principios, de mayoría relativa y representación proporcional, así como la C. Blanca Inez Orduño Contreras como candidata a regidora propietaria en la posición número cinco por el sistema de mayoría relativa, ambas el municipio de Choix. -----

---XXI.- Con fecha 15 de mayo de 2016, el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante acreditado, solicitó la sustitución por renuncia de los siguientes candidatos: -----

a). C. Manuel Horacio Rivera Cabanillas, quien fue postulado como candidato a diputado propietario en la posición número 4 por el principio de representación proporcional.

b). C. Alfonso Aguilar Bazua, quien fue postulado como candidato a regidor propietario en la posición número tres por el principio de representación proporcional en el municipio de Culiacán. -----

c). C. María del Mar Paredes Ortiz, quien fue postulada como candidato a regidor propietario en la posición número uno por el sistema de representación proporcional en el municipio de El Rosario. -----

---XXII.- Con fecha 06 de abril del año en curso el Partido Encuentro Social, por conducto de su representante acreditado en esa fecha, solicitó modificaciones a las listas de regidores por el principio de representación proporcional en los municipios de Guasave y Badiraguato, mediante acuerdo número IEES/CG081/16 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa el día 13 de mayo, se señalaba que no procedían dichas solicitudes en virtud de que no cumplían con lo establecido en nuestra legislación electoral vigente. Con fecha 15 de mayo pasado, se hace llegar a este Instituto Electoral, documentación para proceder al análisis de las modificaciones solicitadas al inicio del presente inciso. -----

---XXIII.- Con fecha 15 de mayo del año en curso, el candidato independiente Luis Felipe Villegas Castañeda, candidato independiente a Presidente Municipal de Ahome, solicitó la sustitución del primer regidor suplente en la planilla de regidores por el sistema de mayoría relativa, C. Marco Vinicio Ibarra Ibarra; y:-----

-----**C O N S I D E R A N D O**-----

---1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos. -----

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. -----

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus

funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.-----

---3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV el mismo numeral dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. -----

---4.- El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones I y XIX, establece, respectivamente, que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades la confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; así como las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley. -----

---5.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales. -----

---6.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, entre las atribuciones del Consejo General se encuentra la de dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa Ley. -----

---7.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, corresponde a los partidos políticos, coaliciones y a las y los ciudadanos el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado. -----

---8.- En el título sexto, capítulo V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, del procedimiento para el registro de candidatos, se establecen los plazos y organismos competentes para recibir las solicitudes de registro de candidaturas de los distintos cargos, los requisitos que deberán contener las solicitudes de registro, así como el procedimiento para su revisión y aprobación, en su caso.-----

---9.- El Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, emitió el acuerdo IEES/CG/014/15, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de

Sinaloa y el calendario para el proceso electoral 2015-2016, en el que se determinó el plazo de registro de las candidaturas a ocupar los distintos cargos de elección popular en el proceso electoral en curso. -----

---10.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 fracciones II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 26 y 35 del Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular, se estableció como plazo para solicitar el registro de las candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa y de las listas estatales de las candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, del 12 al 21 de marzo del presente año. -----

---11.- Que en su novena sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo del presente año, el Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emitió diversos acuerdos en los que se resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a participar en este proceso electoral local 2015-2016, presentadas por los partidos políticos y por el en ese entonces aspirante a candidato independiente a Gobernador.-----

---12.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 195 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la sustitución de candidatos deberá solicitarse por escrito, vencido el plazo de registro previsto por la ley, sólo por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, así como en los casos previstos en los artículos relativos a la paridad de género para las candidaturas a elección popular establecidas en la ley. Se agrega además, que la solicitud de sustitución deberá presentarse ante el Consejo General, que resolverá lo conducente. No procederá la sustitución por renuncia de los candidatos, cuando tenga lugar dentro de los veinte días anteriores al de la elección, ni cuando tenga por efecto el incumplimiento de lo previsto con relación a la paridad de género. -----

---13.- Que como ya quedó asentado en los resultandos del XI al XXIII del presente acuerdo, fueron presentadas ante este Consejo General las siguientes solicitudes de sustitución: -----

Fecha solicitud	Partido político	Renuncia	Cargo	Sustitución
10-mayo	PMC	C. Jorge Zazueta Llenez	Síndico Procurador Propietario ayuntamiento de Navolato.	C. Jesús Dagoberto Mendoza López
10-mayo	PMC	C. Jesús Dagoberto Mendoza López	Síndico Procurador Suplente ayuntamiento de Navolato	C. Israel Alexander Duarte Bueno
10-mayo	PMC	C. Modesta Guadalupe Rocha Saucedo	1era. Regidora Suplente RP ayuntamiento de Navolato.	C. Marissa Janeth Franco Cordero
10-mayo	PMC	C. Tania Ibarra Félix	3era. Regidora Propietaria MR ayuntamiento de Navolato.	C. Marissa Janeth Franco Cordero
10-mayo	PMC	C. Israel Alexander Duarte Bueno	2do Regidor Propietario RP ayuntamiento de Navolato.	C. Arnulfo Rosas Aguilar.

10-mayo	PMC	C. Lucero Yosbeth Flores Escalante	8va. Regidora Propietaria MR ayuntamiento de Mocorito	C. Benito Atienzo Peinado
10-mayo	PMC	C. Alberta Carrillo Rivera	8va. Regidora suplente MR ayuntamiento de Mocorito	C. Jorge Enrique Zepeda Corbera
11-mayo	PES	C. José Aarón Félix López	Diputado Propietario de MR por el Distrito VIII	C. Adrian Damian Vilchis Ramirez
11-mayo	PES	C. Adrian Damian Vilchis Ramirez	Diputado suplente de MR por el Distrito VIII	C. Uvaldo Ayala Cota
11-mayo	PES	C. Irma Patricia León Saracco	Diputada Propietaria de MR por el Distrito XXII	C. Rosa Isela Reyna González
11-mayo	PAN	C. Antonio Horacio Torres Gastélum	Síndico Procurador Suplente ayuntamiento de Eloba	C. Pedro Regalado Álvarez
11-mayo	PAN	C. Hortencia Lugo Ramírez	2da. Regidora Propietaria MR ayuntamiento de Guasave	C. María Teresa Valle Soto
11-mayo	PAN	C. Esmeralda Cisneros Ortiz	2da. Regidora suplente MR ayuntamiento de Guasave	C. María Elena Agramón Leal
12-mayo	PES	C. María Azucena Zatarain Beliz	Presidenta Municipal ayuntamiento de Escuinapa	C. Rosa Isabel Grave Aguilar
12-mayo	PES	C. Rosa Jazmín García Pérez	1ra. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de El Rosario.	C. Lino Gavilanes Osuna
12-mayo	PES	C. Reyna Yuquiel Torres Guzman	1era. Regidora Suplente RP ayuntamiento de El Rosario.	C. Jesús Manuel Corona Rabelo
12-mayo	PES	C. Jesús Manuel Corona Rabelo	2do. Regidor propietario RP ayuntamiento El Rosario	C. Lina Guadalupe Flores Díaz
12-mayo	PES	C. Diego Arturo Aguilar García	2do. Regidor suplente RP ayuntamiento El Rosario	C. Reyna Yuquiel Torres Guzman
12-mayo	PRD	C. José Alfredo Moreno Burgueño	Regidor Suplente de MR ayuntamiento de San Ignacio	C. Renato Vega Bastidas
12-mayo	PRD	C. Xochitl Berenice Soto Fierro	1ra. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Guasave	C. Manuel Serna Álvarez
12-mayo	PRD	C. Modesta Lugo Figueroa	1ra. Regidora suplente RP ayuntamiento de Guasave	C. Ernesto Alonso Díaz Lugo
12-mayo	PRD	C. Elbert Said Espinoza Robles	2do. Regidor Propietario RP ayuntamiento de Guasave	C. Rosa Inés López Castro
12-mayo	PRD	C. Bladimir Espinoza Robles	2do. Regidor suplente RP ayuntamiento de Guasave	C. Rosario del Carmen López Castro
12-mayo	PRD	C. Rosa Inés López Castro	3ra. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Guasave	C. Carlos Antonio Cota Román
12- mayo	PRD	C. Rosario del Carmen López Castro	3ra. Regidora Suplente RP ayuntamiento de Guasave	C. Yamil de Jesús Espero Carrillo
12-mayo	PRD	C. Carlos Antonio Cota Román	4to. Regidor Propietario RP ayuntamiento de Guasave	C. Aurora Moreno Moreno
12- mayo	PRD	C. Yamil de Jesús Espero Carrillo.	4to. Regidor suplente RP ayuntamiento de Guasave	C. Francisca Robles Talamante
12-mayo	PRD	C. Aurora Moreno Moreno	5ta. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Guasave	C. Ricardo Quintero Leyva
12-mayo	PRD	C. Francisca Robles Talamante	5ta. Regidora suplente RP ayuntamiento de Guasave	C. Fernando Duran Luque
12-mayo	PRD	C. Ricardo Quintero Leyva	6to. Regidor Propietario RP ayuntamiento de Guasave	C. Ana Karem López Guerra

12-mayo	PRD	C. Fernando Duran Luque	6to. Regidor suplente RP ayuntamiento de Guasave	C. Flerida Ayala Guerra
12- mayo	PRD	C. Ana Karem López Guerra	7Ma. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Guasave	C. Elbert Said Espinoza Robles
12- mayo	PRD	C. Flerida Ayala Guerra	7ma. Regidora suplente RP ayuntamiento de Guasave	C. Bladimir Espinoza Robles
13-mayo	PAN	C. Roberto Ivanovitch Gastélum Vega	3er. Regidor Propietario RP ayuntamiento de Culiacán	C. Guillermo Prieto Guerra
13-mayo	PAN	C. Carmen de Jesús Corrales Corrales	3era. Regidora Propietaria MR ayuntamiento de Cosalá	C. Eusebia Guadalupe Martínez Castelo
13-mayo	PAN	C. Eusebio Manuel Telles Molina	3er. Diputado suplente RP	C. Esteban Alejandro García Castro
13-mayo	PAN	C. María Fedora Zamora Zazueta	12va. Diputada propietaria RP	Ma. Del Carmen Torres Esceberre
13-mayo	PAN	C. Alejandra Paredes Zamora	12va. Diputada suplente RP	C. Lydia Irma Barrón Verdiales
13-mayo	PMC	C. Anabella Picos Uribe	1era, regidora propietaria RP ayuntamiento de San Ignacio	C. Alejandro Rafael Alvarado Mena
13-mayo	PMC	C. Reyna Guadalupe Zuñiga Mellado	1era. Regidora suplente RP ayuntamiento de San Ignacio	C. Alfonso Mellado Sandoval
13-mayo	PMC	C. Pedro Tirado Uribe	2do. Regidor propietario RP ayuntamiento de San Ignacio	C. Brianda Deyanira Ramírez Cruz
13-mayo	PMC	Roberto Coronel Quiñonez	2do. Regidor suplente RP ayuntamiento de San Ignacio	C. Ivette Adriana Tostado Ramírez
13-mayo	PMC	C. Brianda Deyanira Ramírez Cruz	3era, regidora propietaria RP ayuntamiento de San Ignacio	C. Ricardo Zuñiga Mellado
13-mayo	PMC	C. Ivette Adriana Tostado Ramírez	3era, regidora suplente RP ayuntamiento de San Ignacio	C. José Luis Ramírez Ontiveros
13-mayo	PMC	C. Ricardo Zuñiga Mellado	4to. Regidor propietario RP ayuntamiento de San Ignacio	C. Anabella Picos Uribe
13-mayo	PMC	C. José Luis Ramírez Ontiveros	4to. Regidor suplente RP ayuntamiento de San Ignacio	C. Reyna Guadalupe Zuñiga Mellado
13-mayo	PMC	C. Gildardo López Valenzuela	1er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Angostura	C. Álvaro Rubio Montoya
13-mayo	PMC	C. Suki Yamel Sandoval Estrada	1era. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Mocorito	C. Christian Arturo Palacios Atondo
13-mayo	PMC	C. Alberta Carrillo Rivera	1era. Regidora suplente RP ayuntamiento de Mocorito	C. Raúl Alonso Ávila Atondo
13-mayo	PMC	C. Jesús Méndez Zavala	2do. Regidor propietario RP ayuntamiento de Mocorito	Suky Yamel Sandoval Estrada
13-mayo	PMC	C. Vidal Chavira Buelna	2do. Regidor suplente RP ayuntamiento de Mocorito	C. Alberta Carrillo Rivera
13-mayo	PMC	C. Martha Viridiana Atienzo Carrillo	3era. Regidora propietaria RP ayuntamiento de Mocorito	C. Jesús Méndez Zavala

13-mayo	PMC	C. María Guadalupe Iribe López	3era. Regidora suplente RP ayuntamiento de Mocorito	C. Vidal Chavira Buelna
13-mayo	PMC	C. José Ángel Medina Pérez	1er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Badiraguato	C. Reyes Alejandro Pérez Elenes
13-mayo	PMC	C. Laura Patricia Dautt Reyes	1era. Regidora propietaria RP ayuntamiento de Salvador Alvarado	C. Aide Espinoza Pinzón
13-mayo	PMC	C. Juana Guadalupe López Sánchez	1era. Regidora suplente RP ayuntamiento de Salvador Alvarado	C. Norberta Meza Gallegos
13-mayo	PMC	C. Florentino Vizcarra Flores	1er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Sinaloa	C. Martha Elena Valdez Bojórquez
13-mayo	PMC	C. Felipe de Jesús Quintero Veliz	1er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Sinaloa	C. Silvestre Guadalupe Beltrán Cota
13-mayo	PMC	C. Martha Elena Valdez Bojórquez	2da. Regidora propietaria RP ayuntamiento de Sinaloa	C. Rosario Madera Quiroz
13-mayo	PMC	C. Silvestre Guadalupe Beltrán Cota	2da. Regidora Suplente RP ayuntamiento de Sinaloa	C. Manuel Galindo Rubio
13-mayo	PMC	C. Rosario Madera Quiroz	3er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Sinaloa	C. Aurelia Félix Silvas
13-mayo	PMC	C. Manuel Galindo Rubio	3er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Sinaloa	C. Mirna Guadalupe Valdez Rodríguez
13-mayo	PMC	C. Alda Luz Arredondo Vázquez	1er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Choix	C. Adriana Reyes Ibarra
13-mayo	PMC	C. Clarisa Iribe Almeida	Diputada suplente MR por el Distrito 10	C. Leonor Félix Ramos
13- mayo	PAS	C. Clarisa Iribe Almeida	Diputada suplente MR por el Distrito 10	C. Leonor Félix Ramos
15-mayo	MORENA	C. Guadalupe Castro Ayala	1era. Regidora propietaria MR y 1era Regidora propietaria RP ayuntamiento de Choix	C. Blanca Inez Orduño Contreras
15-mayo	MORENA	C. Blanca Inez Orduño Contreras	5ta. Regidora propietaria MR ayuntamiento de Choix	C. Guadalupe Castro Ayala
15-mayo	PMC	C. Manuel Horacio Rivera Cabanillas	4to. Diputado Propietario RP	C. Alfonso Aguilar Bazua
15-mayo	PMC	C. Alfonso Aguilar Bazua	3er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Culiacán	C. Manuel Horacio Rivera Cabanillas
15-mayo	PMC	C. María del Mar Paredes Ortiz	1era. Regidora propietaria RP ayuntamiento de El Rosario	C. Ma. Guadalupe Zazueta Peñuelas
15-mayo	PVEM	C. Raúl Araujo Castro	1er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Sinaloa	C. Jesús Manuel Lagarde Guerrero
15-mayo	PVEM	C. Ana Victoria Gaxiola Muñoz	Presidenta Municipal de Salvador Alvarado	C. Clarisa Marisol Morín Campos
15-mayo	PVEM	C. Bertha Alicia Urrea Beltrán	Presidenta Municipal de Cosalá	C. Alva Rosa Félix Ontiveros
15-mayo	PVEM	C. Felipe Peña Peña	1er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Cosalá	C. Antonio Julián Sandoval Mendoza
15-mayo	PVEM	C. Mónica Sugrey Morales Elizalde	Presidenta Municipal de Sinaloa	C. Zenaida Guerrero Haro
15-mayo	PES	C. Katia Contreras Aguilar	1era regidora propietaria RP Ayuntamiento de Guasave	C. Julio Cesar Cervantes Camacho
15-mayo	PES	C. Reyna Isabel Pacheco Benítez	1era regidora Suplente RP Ayuntamiento de Guasave	C. Fernando Zacarías Gaxiola Cebreros
15-mayo	PES	C. Mario Enrique López Carvajal	2do regidor propietario RP Ayuntamiento de Guasave	C. Rosa Leticia Soto González

15-mayo	PES	C. Sergio David León Romero	2do regidor suplente RP Ayuntamiento de Guasave	C. María Reyna Bernal Meza
15-mayo	PES	C. Rosa Leticia Soto González	3era regidora propietaria RP Ayuntamiento de Guasave	C. Mario Enrique López Carvajal
15-mayo	PES	C. María Reyna Bernal Meza	3era regidora Suplente RP Ayuntamiento de Guasave	C. Sergio David León Romero
15-mayo	PES	C. Julio Cesar Cervantes Camacho	4to regidor propietario RP Ayuntamiento de Guasave	C. Katia Contreras Aguilar
15-mayo	PES	C. Fernando Zacarías Gaxiola Cebberos	4to regidor suplente RP Ayuntamiento de Guasave	C. Reyna Isabel Pacheco Benítez
15-mayo	PES	C. Dora Alicia Pérez Pérez	1era. Regidora propietaria RP ayuntamiento de Badiraguato	C. Genaro Aceves Araujo
15-mayo	PES	C. María Imelda Valverde Ortiz	1era. Regidora suplente RP ayuntamiento de Badiraguato	C. Emilio Meza Cordero
15-mayo	PES	C. Severo Ortiz Pérez	2do regidor propietario RP ayuntamiento de Badiraguato	C. Dora Alicia Pérez Pérez
15-mayo	PES	C. Filiberto Medina Aros	2do. Regidor suplente RP ayuntamiento de Badiraguato	C. María Imelda Valverde Ortiz
15-MAYO	CANDIDATO INDEPENDIENTE	C. Marco Vinicio Ibarra Ibarra	1er. Regidor suplente MR ayuntamiento Ahome	C. Edgar Joel Vega Díaz

---14.- Que en los expedientes de cada una de las solicitudes de sustitución mencionadas con antelación, se acompaña el escrito de renuncia de las y los candidatos que se propone sustituir, escritos de renuncia presentados oportunamente en concordancia con lo dispuesto por el artículo 195 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. Además, se aportó la documentación que avala el cumplimiento de todos los requisitos constitucionales y legales de quienes sustituirán en las candidaturas a quienes renunciaron.-----

---15.- Conforme a lo que establece el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como los artículos 8 y 9 del Reglamento para el registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular, en la solicitud de registro de candidatura se deberán asentar los siguientes datos de las y los candidatos:-----

- I. Apellido paterno, materno y nombre completo;
- II. Lugar, fecha de nacimiento y género;
- III. Domicilio;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de la credencial para votar con fotografía vigente; y,
- VI. Cargo para el que se les postule.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) La declaración de aceptación de la candidatura;
- b) Copia legible del acta de nacimiento;

- c) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, y;
- d) Constancia de residencia de la o el candidato, en su caso.

---16.- De los artículos 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se desprende que son requisitos para quien aspire a una Diputación los siguientes:-----

- I. Ser sinaloense por nacimiento o ciudadano sinaloense por vecindad con residencia efectiva en el Estado, en este último caso, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección y en ambos casos estar en pleno ejercicio de sus derechos cívicos;
- II. Ser nativo del distrito electoral que lo elija en el caso de mayoría relativa, o de la entidad cuando se trate de la elección por el principio de representación proporcional o cumpliendo con los requisitos constitucionales de vecindad y residencia, en ambos casos;
- III. Ser mayor de veintiún años en la fecha de la elección;
- IV. Haberse separado cuando menos noventa días antes de la elección de los cargos de Gobernador, Secretarios, Subsecretarios y Titulares de cualesquiera de las entidades de la Administración Pública Estatal o Paraestatal, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Procurador General de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Recaudadores de Rentas y Presidentes Municipales en los Distritos Electorales en donde ejerzan sus funciones, Diputados o Senadores del Congreso de la Unión, las personas que tengan o hayan tenido mando de fuerzas de la Federación, Estado o Municipios;
- V. No ser ministro de culto;
- VI. No ser Magistrado o Secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- VII. No ser Secretario Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- VIII. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,
- IX. No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

---17.- En ese mismo sentido, de los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se desprende que son requisitos para quien aspire a una Regiduría o al cargo de Síndica o Síndico Procurador, los siguientes: -----

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser originario o vecino de la municipalidad en que se elija cuando menos con un año antes de la elección;
- III. Para éste efecto, la vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cualquier cargo de elección popular o de designación en los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial;
- IV. No tener empleo, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni ser titular, director o su equivalente de sus respectivos organismos públicos paraestatales. Los ciudadanos antes referidos, podrán ser electos siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección.
- V. No ser ministro de culto;
- VI. No ser Magistrado Electoral o Secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- VII. No ser Secretario Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- VIII. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,
- IX. No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

---18.- De igual forma, el artículo 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que son requisitos para quien aspire a la Presidencia Municipal, además de los requisitos para ser Regidor, los siguientes:

- I. Tener veinticinco años cumplidos, cuando menos, en la fecha de la elección; y
- II. Ser originario de la municipalidad que lo elija o vecino de ella cuando menos tres años anteriores a la elección siempre que sea ciudadano sinaloense por nacimientos o por vecindad, con residencia efectiva en el Estado en este último caso, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

---19.- En el caso concreto, se revisó en todos los expedientes presentados, que contengan los datos y acompañen la documentación a que se alude en el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como también que las y los ciudadanos propuestos cumplieran con los requisitos que establecen los preceptos constitucionales y legales antes citados, para los cargos de Diputaciones, Presidencia Municipal y de Regidurías correspondientes; de igual forma, se verificó que se cumpliera con las condiciones de elegibilidad y con la aplicación de los criterios y porcentajes que en

materia de paridad de género establece el artículo 33 fracción VII de la Ley de la materia, así como también que no se excediera del registro simultáneo de fórmulas a que alude el artículo 23 del ordenamiento legal antes citado.-----

---20.- Resulta improcedente la solicitud de sustitución por renuncia del C. Marco Vinicio Ibarra Ibarra, candidato a primer regidor suplente en la planilla de Regidores por el sistema de Mayoría Relativa por el municipio de Ahome, postulado por el candidato independiente Luis Felipe Villegas Castañeda, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, las y los candidatos independientes que obtengan su registro no podrán ser sustituidos en ninguna de las etapas del proceso electoral. De igual forma resulta improcedente la solicitud de sustitución de la ciudadana Laura Patricia Dautt Reyes, postulada por el Partido Movimiento Ciudadano en la lista de regidores de representación proporcional por el Ayuntamiento de Salvador Alvarado, toda vez que fue presentado ante este Instituto escrito por la ciudadana antes mencionada, el cual manifiesta que no presentó escrito de renuncia alguno.-----

---21.- Por último, se hace constar que se presentaron ante este instituto escritos de renuncia por parte de ciudadanos que decidieron no seguir participando en la contienda electoral, mismos que se enlistan a continuación:

a).- C. Jesús Samaniego Laveaga, candidato a regidor suplente por el principio de representación proporcional postulado por el Partido de la Revolución Democrática por el municipio de Navolato, escrito recibido el día 16 de mayo del presente año.-----

b).- C. Tomás Elizalde Díaz, candidato a Presidente Municipal de Ahome, postulado por el partido Verde Ecologista de México, el día 19 de mayo del año en curso.-----

---En virtud de los resultados y considerandos que anteceden y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

-----ACUERDO-----

---PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de sustitución presentadas por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Sinaloense, Morena y Encuentro Social, para quedar en los términos siguientes:-----

Fecha solicitud	Partido político	Renuncia	Cargo	Sustitución
10-mayo	PMC	C. Jorge Zazueta Llenez	Síndico Procurador Propietario ayuntamiento de Navolato.	C. Jesús Dagoberto Mendoza López
10-mayo	PMC	C. Jesús Dagoberto Mendoza López	Síndico Procurador Suplente ayuntamiento de Navolato	C. Israel Alexander Duarte Bueno
10-mayo	PMC	C. Modesta Guadalupe Rocha Saucedo	1era. Regidora Suplente RP ayuntamiento de Navolato.	C. Marissa Janeth Franco Cordero

10-mayo	PMC	C. Tania Ibarra Félix	3era. Regidora Propietaria MR ayuntamiento de Navolato.	C. Marissa Janeth Franco Cordero
10-mayo	PMC	C. Israel Alexander Duarte Bueno	2do Regidor Propietario RP ayuntamiento de Navolato.	C. Arnulfo Rosas Aguilar.
10-mayo	PMC	C. Lucero Yosbeth Flores Escalante	8va. Regidora Propietaria MR ayuntamiento de Mocorito	C. Benito Atienzo Peinado
10-mayo	PMC	C. Alberta Carrillo Rivera	8va. Regidora suplente MR ayuntamiento de Mocorito	C. Jorge Enrique Zepeda Corbera
11-mayo	PES	C. José Aarón Félix López	Diputado Propietario de MR por el Distrito VIII	C. Adrian Damian Vilchis Ramirez
11-mayo	PES	C. Adrian Damian Vilchis Ramirez	Diputado suplente de MR por el Distrito VIII	C. Uvaldo Ayala Cota
11-mayo	PES	C. Irma Patricia León Saracco	Diputada Propietaria de MR por el Distrito XXII	C. Rosa Isela Reyna González
11-mayo	PAN	C. Antonio Horacio Torres Gastélum	Síndico Procurador Suplente ayuntamiento de Elota	C. Pedro Regalado Álvarez
11-mayo	PAN	C. Hortencia Lugo Ramírez	2da. Regidora Propietaria MR ayuntamiento de Guasave	C. María Teresa Valle Soto
11-mayo	PAN	C. Esmeralda Cisneros Ortiz	2da. Regidora suplente MR ayuntamiento de Guasave	C. María Elena Agramón Leal
12-mayo	PES	C. María Azucena Zatarain Beliz	Presidenta Municipal ayuntamiento de Escuinapa	C. Rosa Isabel Grave Aguilar
12-mayo	PES	C. Rosa Jazmín García Pérez	1ra. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de El Rosario.	C. Lino Gavilanes Osuna
12-mayo	PES	C. Reyna Yuquiel Torres Guzman	1era. Regidora Suplente RP ayuntamiento de El Rosario.	C. Jesús Manuel Corona Rabelo
12-mayo	PES	C. Jesús Manuel Corona Rabelo	2do. Regidor propietario RP ayuntamiento El Rosario	C. Lina Guadalupe Flores Díaz
12-mayo	PES	C. Diego Arturo Aguiar García	2do. Regidor suplente RP ayuntamiento El Rosario	C. Reyna Yuquiel Torres Guzman
12-mayo	PRD	C. José Alfredo Moreno Burgueño	Regidor Suplente de MR ayuntamiento de San Ignacio	C. Renato Vega Bastidas
12-mayo	PRD	C. Xochitl Berenice Soto Fierro	1ra. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Guasave	C. Manuel Serna Álvarez
12-mayo	PRD	C. Modesta Lugo Figueroa	1ra. Regidora suplente RP ayuntamiento de Guasave	C. Ernesto Alonso Díaz Lugo
12-mayo	PRD	C. Elbert Said Espinoza Robles	2do. Regidor Propietario RP ayuntamiento de Guasave	C. Rosa Inés López Castro
12-mayo	PRD	C. Bladimir Espinoza Robles	2do. Regidor suplente RP ayuntamiento de Guasave	C. Rosario del Carmen López Castro
12-mayo	PRD	C. Rosa Inés López Castro	3ra. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Guasave	C. Carlos Antonio Cota Román
12- mayo	PRD	C. Rosario del Carmen López Castro	3ra. Regidora Suplente RP ayuntamiento de Guasave	C. Yamil de Jesús Espero Carrillo
12-mayo	PRD	C. Carlos Antonio Cota Román	4to. Regidor Propietario RP ayuntamiento de Guasave	C. Aurora Moreno Moreno
12- mayo	PRD	C. Yamil de Jesús Espero Carrillo.	4to. Regidor suplente RP ayuntamiento de Guasave	C. Francisca Robles Talamante
12-mayo	PRD	C. Aurora Moreno Moreno	5ta. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Guasave	C. Ricardo Quintero Leyva

12-mayo	PRD	C. Francisca Robles Talamante	5ta. Regidora suplente RP ayuntamiento de Guasave	C. Fernando Duran Luque
12-mayo	PRD	C. Ricardo Quintero Leyva	6to. Regidor Propietario RP ayuntamiento de Guasave	C. Ana Karem López Guerra
12-mayo	PRD	C. Fernando Duran Luque	6to. Regidor suplente RP ayuntamiento de Guasave	C. Flerida Ayala Guerra
12- mayo	PRD	C. Ana Karem López Guerra	7Ma. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Guasave	C. Elbert Said Espinoza Robles
12- mayo	PRD	C. Flerida Ayala Guerra	7ma. Regidora suplente RP ayuntamiento de Guasave	C. Bladimir Espinoza Robles
13-mayo	PAN	C. Roberto Ivanovitch Gastélum Vega	3er. Regidor Propietario RP ayuntamiento de Culiacán	C. Guillermo Prieto Guerra
13-mayo	PAN	C. Carmen de Jesús Corrales Corrales	3era. Regidora Propietaria MR ayuntamiento de Cosalá	C. Eusebia Guadalupe Martínez Castelo
13-mayo	PAN	C. Eusebio Manuel Telles Molina	3er. Diputado suplente RP	C. Esteban Alejandro García Castro
13-mayo	PAN	C. María Fedora Zamora Zazueta	12va. Diputada propietaria RP	Ma. Del Carmen Torres Esceberre
13-mayo	PAN	C. Alejandra Paredes Zamora	12va. Diputada suplente RP	C. Lydia Irma Barrón Verdiales
13-mayo	PMC	C. Anabella Picos Uribe	1era, regidora propietaria RP ayuntamiento de San Ignacio	C. Alejandro Rafael Alvarado Mena
13-mayo	PMC	C. Reyna Guadalupe Zuñiga Mellado	1era. Regidora suplente RP ayuntamiento de San Ignacio	C. Alfonso Mellado Sandoval
13-mayo	PMC	C. Pedro Tirado Uribe	2do. Regidor propietario RP ayuntamiento de San Ignacio	C. Brianda Deyanira Ramírez Cruz
13-mayo	PMC	Roberto Coronel Quiñonez	2do. Regidor suplente RP ayuntamiento de San Ignacio	C. Ivette Adriana Tostado Ramírez
13-mayo	PMC	C. Brianda Deyanira Ramírez Cruz	3era, regidora propietaria RP ayuntamiento de San Ignacio	C. Ricardo Zuñiga Mellado
13-mayo	PMC	C. Ivette Adriana Tostado Ramírez	3era, regidora suplente RP ayuntamiento de San Ignacio	C. José Luis Ramírez Ontiveros
13-mayo	PMC	C. Ricardo Zuñiga Mellado	4to. Regidor propietario RP ayuntamiento de San Ignacio	C. Anabella Picos Uribe
13-mayo	PMC	C. José Luis Ramírez Ontiveros	4to. Regidor suplente RP ayuntamiento de San Ignacio	C. Reyna Guadalupe Zuñiga Mellado
13-mayo	PMC	C. Gildardo López Valenzuela	1er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Angostura	C. Álvaro Rubio Montoya
13-mayo	PMC	C. Suki Yamel Sandoval Estrada	1era. Regidora Propietaria RP ayuntamiento de Mocorito	C. Christian Arturo Palacios Atondo
13-mayo	PMC	C. Alberta Carrillo Rivera	1era. Regidora suplente RP ayuntamiento de Mocorito	C. Raúl Alonso Ávila Atondo
13-mayo	PMC	C. Jesús Méndez Zavala	2do. Regidor propietario RP ayuntamiento de Mocorito	Suky Yamel Sandoval Estrada
13-mayo	PMC	C. Vidal Chavira Buelna	2do. Regidor suplente RP ayuntamiento de Mocorito	C. Alberta Carrillo Rivera
13-mayo	PMC	C. Martha Viridiana Atienzo Carrillo	3era. Regidora propietaria RP ayuntamiento de Mocorito	C. Jesús Méndez Zavala
13-mayo	PMC	C. María Guadalupe Iribe López	3era. Regidora suplente RP ayuntamiento de Mocorito	C. Vidal Chavira Buelna

13-mayo	PMC	C. José Ángel Medina Pérez	1er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Badiraguato	C. Reyes Alejandro Pérez Elenes
13-mayo	PMC	C. Juana Guadalupe López Sánchez	1era. Regidora suplente RP ayuntamiento de Salvador Alvarado	C. Norberta Meza Gallegos
13-mayo	PMC	C. Florentino Vizcarra Flores	1er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Sinaloa	C. Martha Elena Valdez Bojórquez
13-mayo	PMC	C. Felipe de Jesús Quintero Veliz	1er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Sinaloa	C, Silvestre Guadalupe Beltrán Cota
13-mayo	PMC	C. Martha Elena Valdez Bojórquez	2da. Regidora propietaria RP ayuntamiento de Sinaloa	C. Rosario Madera Quiroz
13-mayo	PMC	C. Silvestre Guadalupe Beltrán Cota	2da. Regidora Suplente RP ayuntamiento de Sinaloa	C. Manuel Galindo Rubio
13-mayo	PMC	C. Rosario Madera Quiroz	3er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Sinaloa	C. Aurelia Félix Silvas
13-mayo	PMC	C. Manuel Galindo Rubio	3er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Sinaloa	C. Mirna Guadalupe Valdez Rodríguez
13-mayo	PMC	C. Alda Luz Arredondo Vázquez	1er. Regidor suplente RP ayuntamiento de Choix	C. Adriana Reyes Ibarra
13-mayo	PMC	C. Clarisa Iribe Almeida	Diputada suplente MR por el Distrito 10	C. Leonor Félix Ramos
13-mayo	PAS	C. Clarisa Iribe Almeida	Diputada suplente MR por el Distrito 10	C. Leonor Félix Ramos
15-mayo	MORENA	C. Guadalupe Castro Ayala	1era. Regidora propietaria MR y 1era Regidora propietaria RP ayuntamiento de Choix	C. Blanca Inez Orduño Contreras
15-mayo	MORENA	C. Blanca Inez Orduño Contreras	5ta. Regidora propietaria MR ayuntamiento de Choix	C. Guadalupe Castro Ayala
15-mayo	PMC	C. Manuel Horacio Rivera Cabanillas	4to. Diputado Propietario RP	C. Alfonso Aguilar Bazua
15-mayo	PMC	C. Alfonso Aguilar Bazua	3er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Culiacán	C. Manuel Horacio Rivera Cabanillas
15-mayo	PMC	C. María del Mar Paredes Ortiz	1era. Regidora propietaria RP ayuntamiento de El Rosario	C. Ma. Guadalupe Zazueta Peñuelas
15-mayo	PVEM	C. Raúl Araujo Castro	1er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Sinaloa	C. Jesús Manuel Lagarde Guerrero
15-mayo	PVEM	C. Ana Victoria Gaxiola Muñoz	Presidenta Municipal de Salvador Alvarado	C. Clarisa Marisol Morín Campos
15- mayo	PVEM	C. Bertha Alicia Urrea Beltrán	Presidenta Municipal de Cosalá	C. Alva Rosa Félix Ontiveros
15-mayo	PVEM	C. Felipe Peña Peña	1er. Regidor propietario RP ayuntamiento de Cosalá	C. Antonio Julián Sandoval Mendoza
15-mayo	PVEM	C. Mónica Sugay Morales Elizalde	Presidenta Municipal de Sinaloa	C. Zenaida Guerrero Haro
15-mayo	PES	C. Katia Contreras Aguilar	1era regidora propietaria RP Ayuntamiento de Guasave	C. Julio Cesar Cervantes Camacho
15-mayo	PES	C. Reyna Isabel Pacheco Benítez	1era regidora Suplente RP Ayuntamiento de Guasave	C. Fernando Zacarías Gaxiola Cebberos
15-mayo	PES	C. Mario Enrique López Carvajal	2do regidor propietario RP Ayuntamiento de Guasave	C. Rosa Leticia Soto González
15-mayo	PES	C. Sergio David León Romero	2do regidor suplente RP Ayuntamiento de Guasave	C. María Reyna Bernal Meza
15-mayo	PES	C. Rosa Leticia Soto González	3era regidora propietaria RP Ayuntamiento de Guasave	C. Mario Enrique López Carvajal
15-mayo	PES	C. María Reyna Bernal Meza	3era regidora Suplente RP Ayuntamiento de Guasave	C. Sergio David León Romero

15-mayo	PES	C. Julio Cesar Cervantes Camacho	4to regidor propietario RP Ayuntamiento de Guasave	C. Katia Contreras Aguilar
15-mayo	PES	C. Fernando Zacarías Gaxiola Cebrenos	4to regidor suplente RP Ayuntamiento de Guasave	C. Reyna Isabel Pacheco Benítez
15-mayo	PES	C. Dora Alicia Pérez Pérez	1era. Regidora propietaria RP ayuntamiento de Badiraguato	C. Genaro Aceves Araujo
15-mayo	PES	C. María Imelda Valverde Ortiz	1era. Regidora suplente RP ayuntamiento de Badiraguato	C. Emilio Meza Cordero
15-mayo	PES	C. Severo Ortiz Pérez	2do regidor propietario RP ayuntamiento de Badiraguato	C. Dora Alicia Pérez Pérez
15-mayo	PES	C. Filiberto Medina Aros	2do. Regidor suplente RP ayuntamiento de Badiraguato	C. María Imelda Valverde Ortiz

---**SEGUNDO.**- Expídanse las constancias correspondientes.-----

---**TERCERO.**- Resulta improcedente la solicitud realizada por el Candidato independiente Luis Felipe Villegas Castañeda, así como la solicitud de sustitución de la ciudadana Laura Patricia Dautt Reyes, postulada por el Partido Movimiento Ciudadano en la lista de regidores de representación proporcional por el Ayuntamiento de Salvador Alvarado, por las razones y fundamento legal expresados en el considerando número 20, del presente acuerdo. -----

---**CUARTO.**- Notifíquese personalmente a los Partidos Políticos y candidato independiente acreditados en el domicilio que se tiene registrado para ello, salvo que su representante se encuentre presente en la sesión en la que se apruebe el presente acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa. -----

---**QUINTO.**- Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

---**SEXTO.**- Comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el Estado, para los efectos a que haya lugar.-----

---**SÉPTIMO.**- Publíquese y difúndase en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” y la página Web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----

LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA EN LA DECIMOCUARTA SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.